

MARIA SOUTO ALLER, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (S3933002B),

CERTIFICO:

Que las “Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, dictadas por la Dirección General de Función Pública con fecha 17 de mayo de 2013, incluyen en sus principios de actuación la necesidad de que la correspondiente Secretaría General certifique la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.

Que en lo referente a la propuesta del Acuerdo Marco denominado: **(AM PA SCS 2024/7) “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD”**, tramitado por el Servicio Cántabro de Salud, el informe emitido en fecha 16 de enero de 2024 por el Director Gerente del citado organismo autónomo, expresamente indica:

“1. Que la contratación de dichos servicios externos no tiene por objeto suplir carencias de personal ni se trata de necesidades permanentes de la administración relacionada con el ejercicio de sus competencias.

2. Que este Organismo no dispone de medios personales específicamente preparados para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación”.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente certificación en Santander, a fecha de la firma electrónica.

